



Resolución Jefatural N° 00040-2022-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N°001-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG-PATRI fecha 19 de abril de 2022 del Responsable de Control Patrimonial, sobre la afectación en uso de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Pacora; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 22.2° del Reglamento del Legislativo N°1439, precisa que los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 53° señala que la afectación en uso es el Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública; asimismo, señala en el artículo 57.2° que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentre asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso, de acuerdo a lo siguiente: a) si la afectación en uso es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, la cual contiene el plazo y la finalidad de la afectación en uso (...), además, precisa en el artículo 56.1° que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de un (01) año, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar; mientras que, el artículo 57.3°, indica que la entrega de bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme el Anexo N°02 (de la señalada Directiva), por los responsables de la OCP;

Que, el 13 de abril de 2022, mediante Oficio N°0106-2022-MDP/A, la Municipalidad Distrital de Pacora, solicita la afectación en unos de una (01) camioneta, precisando que



precisa que las Municipalidades Distritales, proveen y controlan la prestación de servicios públicos básicos requeridos para el bienestar de los vecinos y el desarrollo local tales como: limpieza pública en sus diferentes fases, mantenimiento de infraestructura y ornato, mantenimiento y conservación de las áreas verdes, parques y jardines; contribuyendo a general la calidad de vida de la población. En ese sentido señala que, el vehículo solicitado, permitirá atender de forma oportuna y eficiente la prestación de los servicios que brindan como son la distribución de los productos del vaso de leche para la zona rural, la vigilancia, mantenimiento y operatividad de los sistemas de agua y desagüe en los caseríos, a través del área técnica municipal, el seguimiento y atención de los ciudadanos de los programas sociales, Juntos, Contigo, DEMUNA y múltiples actividades que desarrolla el municipio para brindar el bienestar a la comunidad;

Que, el 18 de abril de 2022, mediante Informe N°0053-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG-SSGG, la Oficina de Servicios Generales, señala que la Unidad de Gestión Zonal Chiclayo, ha dado conformidad para la entrega de la camioneta de código patrimonial N°67825000-0019, asignada a dicha dependencia, en afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pacora; asimismo, ha determinado que las Dependencias y las Unidades de Gestión Zonal y de Enlace, no requieren disponer de dicho bien; además, informa que el estado de conservación de dicha unidad vehicular es regular, por otro lado, de acuerdo a la cotización realizada por la empresa Terni Motors EIRL, los servicios que requiere dicha unidad para su mantenimiento preventivo y correctivo ascienden a S/ 3 293.38 (Tres mil doscientos noventa y tres y 38/100 Soles) y que los gastos por alquiler de cochera ascienden a S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N°001-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG-PATRI, el Responsable de Control Patrimonial, señala que ha determinado que la camioneta de código patrimonial N°67825000-0019, puede ser transferido a la Municipalidad Distrital de Pacora, bajo la modalidad de Afectación en Uso, por un periodo de (01) año, contados a partir de la emisión del acto resolutorio que lo apruebe, pudiendo ser renovado por un plazo similar, en cumplimiento por lo establecido por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, que el uso del bien deberá ser únicamente para lo señalado por la Municipalidad Distrital de Pacora mediante Oficio N°0106-2022-MDP/A.

De conformidad con lo estipulado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pacora, de la camioneta identificada con código patrimonial N°67825000-0019, cuyas características técnicas se encuentran detallados en el Anexo que en un (01) folio, forma

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



parte de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- La Afectación en Uso de los bienes señalados, se hace a título gratuito, por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión del presente acto resolutorio, para lo cual la Municipalidad Distrital de Pacora, cautelara que el bien sea utilizado únicamente para los fines solicitados.

Artículo 3°.- la Municipalidad Distrital de Pacora asumirá los gastos de operación y mantenimiento, SOAT, vigencia de póliza de seguro vehicular, certificados de revisión técnica, y las infracciones de tránsito que tuviere durante el plazo de un (01) año del vehículo afectado en uso en el artículo primero.

Artículo 3°.Notificar la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Pacora, a la Coordinación de Logística y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por:
RODRIGUEZ BROWN
VILLANUEVA Alfieri Janio FAU
20414866216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UADM
Fecha: 19/04/2022 15:35:07

ALFFIERI JANIO RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Fecha. 19/04/2022.

DI. 32992423.

Hora: 4:00 Pm.